



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LAS SECCIONES SINDICALES, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE MEJORAS VOLUNTARIAS EN LA ACCIÓN PROTECTORA DE MUFACE Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA UPM.

La Universidad Politécnica de Madrid y las Secciones Sindicales, de acuerdo con la normativa de aplicación (art. 43.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) en relación al establecimiento de mejoras voluntarias en el marco de la negociación colectiva, **ACUERDAN:**

Los empleados/as públicos de la Universidad Politécnica de Madrid mientras se mantengan en la situación de Incapacidad Temporal, con independencia de que la misma tenga su origen en enfermedad profesional o común o en accidente laboral o no laboral, perciban el 100 por 100 de su salario ordinario, desde el primer día de la baja hasta el término de la incapacidad temporal, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para los partes médicos de baja, confirmación, y alta previstos en la normativa de aplicación.

Si los actuales porcentajes cubiertos por MUFACE o el Régimen General de la Seguridad Social fueran objeto de modificación que implicase un aumento de gasto por parte de la Universidad, la diferencia resultante será objeto de nueva Negociación.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Madrid, a 13 de septiembre 2016

Por la Universidad,

EL RECTOR,

LA GERENCIA,

Guillermo Cisneros Pérez

José de Frutos Vaquerizo

Las Secciones Sindicales,

CC. OO.

FETE-UGT

C.G.T

CSI-F

SAP